



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 11 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 11912/13, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - S/TECNICATURA SUPERIOR EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA - COLEGIO UNIVERSITARIO VISIÓN TECNOLÓGICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa de gestión privada e incorporado al Sistema Educativo Provincial, tramitó ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la evaluación de la carrera Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica, con modalidad presencial;

Que la propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 1298/13 de este Ministerio para la presentación de ofertas educativas de Nivel Superior;

Que la implementación de la carrera a autorizar encuadra en lo previsto por el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2.511 y contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que a fojas 388 a 389 la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud emite opinión favorable respecto de la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica;

Que a fojas 398 la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio considera viable la aprobación de la carrera Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica y su implementación en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, por dos (2) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2015;

Que la implementación de la carrera mencionada será financiada con aportes privados no generando erogaciones presupuestarias al Estado Provincial;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2.511 facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

 Artículo 1º.- Apruébase la carrera "Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica", cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria

III.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

correlatividades, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. Los alumnos que cumplieren dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica".

Artículo 2º.- Impleméntase en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de Santa Rosa, la carrera aprobada por el artículo 1º, con modalidad presencial, por dos (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- La implementación de la carrera aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución será financiada con aportes privados.

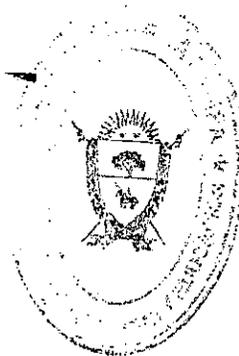
Artículo 4º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional dependiente de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la presente medida legal.

Artículo 5º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional dependiente de este Ministerio la realización de los trámites de Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase al Ministerio de Salud, a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior, y de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Inicial, de Educación Especial, de Educación de Gestión Privada y de Educación Superior y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y notifíquese a las autoridades del Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°
Scd/lq

1746/15.-



Lic. JACQUELINE M. EVANGELIST
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

Institución: Colegio Universitario "Visión
Tecnológica" de la ciudad de Santa
Rosa.

Carrera Superior No Universitaria: Tecnicatura Superior en
Instrumentación Quirúrgica.

Título: Técnico Superior en Instrumentación
Quirúrgica.

Perfil Profesional

Sobre la base de una formación científica, metodológica, técnica y tecnológica, el Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica contará con capacidades que le permitan desempeñarse de forma eficiente en el campo ocupacional de su incumbencia tanto en el ámbito hospitalario (áreas quirúrgicas) como en empresas relacionadas con la especialidad. Estará capacitado para realizar el proceso de instrumentación quirúrgica en las distintas especialidades, gestionar su ámbito de trabajo y garantizar la calidad en el mismo.

Capacidades

En función de lo expuesto se definen las siguientes capacidades del futuro egresado:

- Realizar el proceso de instrumentación quirúrgica.
- Gestionar su ámbito de trabajo.
- Garantizar la calidad en el proceso de instrumentación.

Duración de la carrera: TRES (03) años.

Cohortes autorizadas: DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2015 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2017. En este período solo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2015.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2016 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2018. En este período sólo se podrá matricular, por única vez,

///.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

III2.-

en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2016.

Plan de Estudio y carga horaria:

1º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
01	Introducción a la Psicología	2	32	---
02	Comunicación	2	32	---
03	Biología I	1	32	---
04	Introducción a los Procesos Quirúrgicos	2	64	---
05	Organización y Gestión de Instituciones de Salud	2	32	---
06	Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo	2	32	04 y 05
07	Física y Química Biológica	1	32	---
08	Práctica Profesional I	14	448	01, 02 y 04
Total Carga Horaria 1º Año: horas reloj			704 horas reloj	

2º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
09	Salud Pública	1	32	05
10	Microbiología, Parasitología y Virología	2	64	03
11	Anatomía y Fisiología	2	64	---
12	Estadística	2	32	---
13	Procesos Quirúrgicos I	3	96	04
14	Farmacología	2	64	07
15	Epidemiología	2	32	10
16	Sociología	1	16	01 y 02
17	Práctica Profesional II	16	512	08
Total Carga Horaria 2º Año: horas reloj			912 horas reloj	

III.-

[Handwritten signature]



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

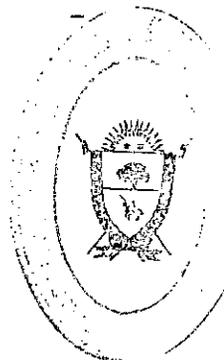
///3.-

3° Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
18	Fisiopatología	2	64	11
19	Bioseguridad	2	64	05 y 13
20	Procesos Quirúrgicos II	3	96	13
21	Ética y Deontología Profesional	1	16	---
22	Introducción a la Metodología de la Investigación	2	32	12
23	Derecho Laboral	1	16	---
24	Tecnología de la Información	1	16	---
25	Inglés Técnico	1	16	---
26	Práctica Profesional	16	512	01 a 17
Total Carga Horaria 3° Año: horas reloj			832 horas reloj	

Total Carga Horaria "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica": 2.448 horas reloj.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° **1746** /15.-
LQ/



Lic. JACQUELINE M. EVANGELIST/
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN